

SECRETARIA MUNICIPAL

CONSTANCA

El Suscrito Secretario Municipal de Santa Rosa de Copan, por este medio **HACE CONSTAR QUE** la Corporación Municipal en el mes de **DICIEMBRE DE 2017**, según Acta 32-2017, V Cabildo Abierto del 14 de Diciembre de 2017), **APROBÓ** el siguiente Acuerdo Institucional:

**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COORDINACION INSTITUCIONAL
Y FACILITACION DE PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL –
MUNICIPAL.
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE COPAN Y LA AGENCIA
DESARROLLO ESTRATEGICO LOCAL (ADELSAR).**

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, con Identidad Nº. 0401-1967-00197, en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Rosa de Copán, que en lo sucesivo se llamará **LA MUNICIPALIDAD** y **JOSE NOEL QUIÑONEZ MARADIAGA**, con identidad No. 0601-1976-02102 en su condición de Presidente de la Junta Directiva, que en lo sucesivo se llamada **ADELSAR**; ambas instituciones con Personería Jurídica, reconocidas por las leyes de Honduras, y en uso de las facultades legales acuerdan en suscribir la presente carta de entendimiento para coordinación institucional y facilitación de procesos de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL – MUNICIPAL**, con el propósito de impulsar actividades y proyectos para el fortalecimiento de iniciativas de participación ciudadana y desarrollo empresarial.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en el Artículo 14, Numeral 2 y 3 que establece que la Municipalidad tiene como objetivo asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio y alcanzar el bienestar social y material del mismo.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad valora la Participación Ciudadana como un instrumento insoslayable en la construcción social y económica del municipio y una articulación que favorece la identificación de aspiraciones comunitarias.

CONSIDERANDO: Que la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR) es una Institución sin fines de lucro que promueve el desarrollo socioeconómico del municipio a través del plan de desarrollo estratégico municipal, y dedicada a contribuir el proceso de dinamización en la actividad económica y empresarial, mejorando la infraestructura social y fortaleciendo la capacidad de gestión de la sociedad y las instituciones.

CONSIDERANDO: Que ADELSAR, tiene como finalidad ampliar las oportunidades de inversión social y productiva, con base en los planes estratégicos sectoriales, fortalecer la capacidad de gestión local de las comisiones ciudadanas.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos de ADELSAR está mejorar en el municipio los niveles de producción, empleo e ingresos de la población, principalmente de los sectores sociales menos favorecidos.

POR TANTO: Los Suscritos convenimos celebrar la presente carta de entendimiento bajo los compromisos y cláusulas siguientes:

OBJETIVO.

La presente carta de entendimiento es establecer una estrecha relación de intercambio de conocimientos, experiencias y recursos, para impulsar la **participación ciudadana y fortalecimiento al desarrollo económico local** que estén dentro del área de influencia.

FINALIDAD

Esta carta de entendimiento tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y establecer mecanismos para la implementación de programas y proyecto dando respuesta a la política de desarrollo económico local y impulsar en conjunto los planes de Desarrollo Municipal y las políticas locales con el propósito de mejorar la calidad de vida de las familias.

En tal sentido la Municipalidad se compromete a:

1. Facilitar información relevante en los procesos de intervención e iniciativas de participación ciudadana y desarrollo económico local.
2. Facilitar estadísticas y base de datos de microempresas impulsadas desde la municipalidad.
3. Proporcionar material necesario para el desarrollo de las formaciones y/o Capacitaciones para el montaje y desarrollo de las reuniones, talleres u otros eventos requeridos como parte de esta carta de entendimiento.

4. Coordinar con las instancias ciudadanas para los procesos de formación y capacitación y suplir con la logística necesaria para llevar a cabo estos programas y proyectos.
5. Disponibilidad de tiempo por parte del personal que Corporación Municipal asigne para participar en los diferentes espacios de capacitación, planificación estratégica y operativa.
6. Aportar recursos financieros durante el proceso de intervención, para desarrollar actividades previamente planificadas, respondiendo de esta manera a los procesos de asistencia técnica propuestos en el plan de egresos municipal.

En tal sentido ADELSAR se compromete a:

1. Identificar dentro de la sociedad civil a instancias ciudadanas y empresas en el municipio con potencial de crecimiento.
2. Asesorar técnicamente al Gobierno Local en procesos de formulación, gestión e implementación de proyectos para apoyar al municipio.
3. Desarrollar capacidades técnicas en el personal de la Municipalidad vinculado al tema de participación ciudadana y desarrollo económico local.
4. Poner a disposición de la Municipalidad la capacidad técnica instalada institucionalmente sobre procesos de formación y asistencia técnica a través de formación.
5. Dar asesoramiento técnico a los gobiernos locales en procesos de formulación, gestión e implementación de proyectos en apoyo microempresarial del municipio.
6. Según disponibilidad financiera brindar apoyo financiero como contrapartida al proceso de intervención para la implementación del referido proceso de intervención.

RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS:

1. Elaborar un cronograma de trabajo, estableciendo debidamente los tiempos y responsabilidades.
2. Asignar a personal técnico enlace para coordinación e implementación de las actividades previstas en el marco de esta carta de entendimiento.
3. Acompañar las diferentes acciones del proceso de participación ciudadana y desarrollo económico local comprendidas en el marco de la presente carta de entendimiento en el municipio intervenido.

Si la Corporación Municipal lo estima conveniente, al término de esta carta de entendimiento ambas instituciones podrían firmar un convenio de cooperación para poder potenciar las capacidades locales a través de la asistencia técnica especializada y permanente a las áreas/departamentos involucrados que brinda a las microempresas para generar una mayor dinamización de la economía local del Municipio.

VIGENCIA.

La vigencia de esta carta de entendimiento se desarrollará en el marco de la implementación de todo el proceso de intervención municipal, iniciando una relación interinstitucional entre el ADELSAR y La Municipalidad de Santa Rosa de Copán, a partir de la firma del presente instrumento, y donde ambas entidades manifiestan el interés de una relación a largo plazo; sin embargo, para efectos de la misma, se firmará por un periodo de 4 años y estará sujeta anualmente a revisión, modificación, ampliación o terminación de común acuerdo o por razón expresada de una de las partes.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que pueda surgir en la operación, formalización y cumplimiento de esta carta de entendimiento, será comunicada por escrito entre las partes, las cuales se comprometen a dar soluciones de común acuerdo, considerando que tal instrumento es producto de la buena fe entre ambas entidades.

En fe de lo anterior, se firma la presente **Carta de Entendimiento para Coordinación Institucional y Facilitación de Procesos** en dos ejemplares, con la misma valides.

En la ciudad de Santa Rosa de Copán a los 14 días del mes de Diciembre del año 2017.-**P.M Anibal Erazo Alvarado, Alcalde Municipal; Lic. José Noel Quiñonez Maradiaga, Presidente de la Junta Directiva, ADELSAR Santa Rosa de Copán.-**

Para los fines pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán a los **Nueve** días del mes de **Enero** del año **Dos Mil Dieciocho**.



Abog. Johnny Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
Santa Rosa de Copán